



Rad. 680013110004-2017-00188-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer para lo pertinente. Bucaramanga, 10 de julio de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Mediante memorial visible a folio 283 la Dra. VIRGELINA PICO POVEDA enuncia el aporte de poderes por los herederos SONIA MARIA MEJIA RUEDA, LUCIA MEJIA RUEDA, JULIAN DAVID MEJIA MORENO y CARLOS IVAN MEJIA MORENO, donde le confieren la facultad de realizar el trabajo de partición. Apreciándose de la revisión al expediente, el efectivo aporte de los poderes enunciados leíbles a los folios 284 a 287, se reconoce a la abogada VIRGELINA PICO POVEDA la facultad de realizar, en nombre de sus representados, la partición dentro de la sucesión del causante JOSE ANIBAL MEJIA SANDOVAL.

Por otra parte, mediante memorial visible al folio 289, la abogada LEIDY YURLEY VELOZA PINTO, anuncia el aporte de poder otorgado por su representada GLORIA INES MEJIA PICÓN mediante el cual le confiere facultad expresa para realizar partición, e informa su dirección electrónica.

Habiéndose aportado el poder declarado inserto a folio 290, se reconoce a la togada VELOZA PINTO la facultad de realizar partición dentro de la presente sucesión, y se pone en conocimiento de los demás interesados en esta causa y para los fines pertinentes su dirección electrónica: leiyur4@hotmail.com

Mediante memorial visible a folio 296 del informativo, la Dra. CECILIA BERNATE DE GOMEZ realiza sustitución de poder a ella conferido por los herederos LILIA MEJIA CAMACHO, MARIA HELIA MEJIA CAMACHO, JAIRO MEJIA CAMACHO, RAUL MEJIA CAMACHO, RAQUEL MEJIA CAMACHO, MARYEM MEJIA CAMACHO, GLORIA ESTELA MEJIA CAMACHO, JOSE ANIBAL MEJIA CAMACHO, MARTHA AZUCENA MEJIA CAMACHO, SOLANGEL MEJIA CAMACHO, MILTON MEJIA CAMACHO a los doctores ALEXI MARGOTH BLANCO MOLANO como apoderad principal y al Dr. FEDERICO ALZATE MONCADA como apoderado suplente a fin que continúen la presentación de los mencionados herederos en esta sucesión, en el cual los mentados profesionales del derecho aceptan la sustitución. En consecuencia, el Despacho reconoce a los Dres. ALEXI MARGOTH BLANCO MOLANO como apoderad principal y al Dr. FEDERICO ALZATE MONCADA como apoderado



suplente, en sustitución de la Doctora BERNATE DE GOMEZ, respecto de los herederos mencionados en la parte inicial de este párrafo. Togados a quienes entre las facultades sustituidas se halla la de realizar la partición.

Por último, habiéndose acatado por la totalidad de los interesados en esta sucesión el cumplimiento al requerimiento realizado en auto del pasado 13 marzo, esto es conferir a sus correspondientes abogados la facultad expresa de realizar el laborío partitivo, se designa a los Dres. VIRGELINA PICO POVEDA, LEIDY YURLEY VELOZA PINTO y ALEXI MARGOTH BLANCO MOLANO como partidores dentro de la sucesión del causante JOSE ANIBAL MEJIA SANDOVAL a quienes se les otorga el término de diez (10) días para presentar el trabajo de partición. Para lo anterior, se les compartirá sin opción de editar y por el término de ejecutoria del presente proveído, el expediente digital 2017-188 a los correos electrónicos informados en el expediente: blancox@hotmail.com, leiyur4@hotmail.com y ab.virgelina@gmail.com

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO No.51
FIJADO HOY a las 8:00 A.M.
Bucaramanga, 13 de julio de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia